

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 4 DE ABRIL DE 1945

NUMERO 9665

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto No 18 de 20 de Marzo de 1945, por el cual se crea y se organiza un establecimiento denominado "Centro Femenino de Rehabilitación".

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 1134 de 18 de Marzo de 1945, por el cual se honra una memoria.

Sección Primera

Resolución Nos. 1684 y 1684 bis de 5 de Marzo de 1945, por las cuales se aceptan unas renuncias.

Resolución No 1687 de 7 de Marzo de 1945, por la cual se concede un permiso.

Resolución No 1693 bis de 13 de Marzo de 1945, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución No 1699 de 17 de Marzo de 1945, por la cual se aprueba un decreto.

Resolución No 1700 de 19 de Marzo de 1945, por la cual se reconocen unas vacaciones.

Resolución No 1702 de 20 de Marzo de 1945, por la cual se concede un permiso.

Resolución No 1704 de 20 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce unas vacaciones.

Resolución No 1705 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se aprueba un decreto.

Resolución No 1709 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se llama a un suplente.

Sección Segunda

Resolución No 2003 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce una personería jurídica.

Resolución No 2007 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce una personería jurídica.

Resolución No 2008 de 27 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce una personería jurídica.

Resoluciones Nos. 1504, 1505 y 1506 de 22 de Marzo de 1945, por las cuales se les concede libertad a tres reos.

Resolución No 1517 de 24 de Marzo de 1945, por la cual se concede libertad a un reo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 522 de 10 de Marzo de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 524 de 15 de Marzo de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución No 703 bis de 23 de Febrero de 1945, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución No 738 de 7 de Marzo de 1945, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución No 740 de 22 de Marzo de 1945, por la cual se reconoce a un vicecónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 558 de 15 de Marzo de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 571 de 20 de Marzo de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución No 65 de 21 de Marzo de 1945, por la cual se concede un permiso.

Resolución No 161 de 26 de Febrero de 1945, por la cual se hace una adjudicación en venta pública.

Orden de Servicio No 11, por la cual se profieren una Orden de las Aduanas.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Decreto de Gabinete

SE CREA Y ORGANIZASE UN ESTABLECIMIENTO

DECRETO NUMERO 18

(DE 20 DE MARZO DE 1945)

por el cual se crea y se organiza un establecimiento denominado "Centro Femenino de Rehabilitación", bajo la dependencia del Departamento de Corrección y se vota una partida.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo 1º. Créase un establecimiento denominado "Centro Femenino de Rehabilitación" que funcionará en Los Santos, bajo la dependencia directa del Departamento de Corrección.

Artículo 2º. El "Centro Femenino de Rehabilitación" tiene por objeto recibir y mantener internas bajo su custodia a las mujeres de diez y siete años en adelante que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Haber sido condenadas y tengan por cumplir pena de reclusión, prisión o arresto por término mayor de dos meses;

b) Las enjuiciadas por delitos que merecen pena de reclusión o prisión por cualquier término, manteniéndolas a disposición del funcionario a cuyo cargo está el conocimiento de la causa;

c) Las que sin estar comprendidas en alguno de los apartes anteriores se encuentren en inminente peligro de delinquir por su reiterada con-

ducta desordenada, o por el abandono moral en que estén y necesiten un período de segregación para reorientar su vida en lo sucesivo, de acuerdo con orden de autoridad competente.

Artículo 3º. Al asumir el "Centro Femenino de Rehabilitación" la custodia de las internas desarrollará todas las actividades y aplicará todas las medidas a su alcance para lograr por medio científicos su mejoramiento moral y su readaptación a la vida social en condiciones de utilidad y seguridad.

Artículo 4º. El personal del "Centro Femenino de Rehabilitación" estará integrado por los siguientes empleados internos:

Una directora no menor de 30 años de edad, que acredite su buena conducta y por lo menos haber terminado satisfactoriamente estudios secundarios, incluyendo conocimientos de psicología, con un sueldo de B. 175.00;

Una Secretaria Asistente de la Directora con un sueldo de B. 125.00;

Una Economa Almacenista, con un sueldo de B. 100.00;

Una Enfermera, con un sueldo de B. 90.00;

Una Maestra de grado, con un sueldo de B. 90.00;

Una Maestra de Artes Manuales, con un sueldo de B. 85.00;

Una Celadora Jefe, con un sueldo de B. 75.00;

Centro Celadoras, con un sueldo de B. 60.00 cada una;

Una Cocinera, con un sueldo de B. 60.00;

Dos Ayudantes, con un sueldo de B. 50.00 cada uno;

Tres Jefes de Talleres, con un sueldo de B. 85.00 cada uno;

Dos Guardianes, con un sueldo de B. 50.00 cada uno;

Un Portero, con un sueldo de B. 40.00.

Artículo 5º. Facúltase al Departamento de Corrección para que confeccione el correspondiente Reglamento Interno que para su validez merecerá la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Artículo 6º. Se vota una partida por la suma de Cuarenta y Siete Mil Setecientos Balboas (B. 47.700.00) que se distribuirá así: Para sueldos, Treinta Mil Setecientos Balboas (B. 30.700.00), imputables al artículo 84 del Presupuesto de Rentas y Gastos; y para materiales y equipo Diez y Siete Mil Balboas (B. 17.000.00), imputable al artículo 85 del mismo Presupuesto.

Artículo 7º. Este Decreto tiene efecto a partir del primero de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, y encargado del Ministerio de Educación.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ROBERTO JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR MANUEL TEJEIRA P.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,

DEMETRIO PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia.

M. de J. Quijano.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 1136 DE 1945
(DE 18 DE MARZO)

por el cual se honra la memoria del Coronel Victor Manuel Alvarado.

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento a lo dispuesto por el ordinal c) del artículo 4º de la Ley 61 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que en la mañana de hoy dejó de existir en la ciudad de Panamá el meritorio ciudadano don Victor Manuel Alvarado;

Que el extinto en su carácter de Coronel del Ejército Nacional, tomó parte activa en el movi-

miento separatista que dió origen a la República el día 3 de Noviembre de 1903, y desempeñó con celo y rectitud ejemplares los cargos de Diputado a la Asamblea Nacional, Concejal del Distrito de Panamá, Oficial Humanitario de la ciudad de Panamá y otros más,

DECRETA:

Artículo 1º. Se lamenta como suceso infausto para la República el fallecimiento del Coronel Victor Manuel Alvarado.

Artículo 2º. Un piquete del Cuerpo de Policía Nacional asistirá al sepelio y tributará los honores correspondientes al cargo del extinto.

Artículo 3º. Los gastos de los funerales se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 4º. Copia de este Decreto con nota de estilo se enviará a los deudos del finado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 1684

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resueito N° 1684.—Panamá, 5 de Marzo de 1945.

El Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor R. J. Alfaro, del cargo de Miembro de la Comisión Codificadora Nacional, y expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

Francisco Carrasco M.
Oficial Mayor.

RESUELTO NUMERO 1684 (BIS)

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 1684 (bis).—Panamá, 5 de Marzo de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Daniel Crespo, del cargo de Miembro de la Comisión de Estudios de los Problemas Nacionales, y expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

Francisco Carrasco M.
Oficial Mayor.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2041 y 1961.—Apartado Postal N° 157
TALLERES: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste N° 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARÁ SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/0.05.—Solicítense en la oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

RESUELTO NUMERO 1693 (Bis)

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 1693 (bis).—Panamá, 8 de Marzo de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Ignacio Quirós y Q., del cargo de Segundo Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia, y expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

CONCEDESE PERMISO**RESUELTO NUMERO 1687**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 1687.—Panamá, 7 de Marzo de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor V. T. Mais, en representación de Chiriquí Land Company, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de Septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de los Estados Unidos por conducto de la firma comercial Hércules Powder Company, lo siguiente:

Cinco mil (5.000) fulminantes N° 6.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

Francisco Carrasco M.,
Oficial Mayor.**APRUEBASE DECRETO****RESOLUCION NUMERO 1699**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución N° 1699.—Panamá, 19 de Marzo de 1945.

El señor Fiscal del circuito de Chiriquí, sometido a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 9, de 2 de Marzo de 1945, por medio del cual se nombra al señor Pedro Serrud, Segundo Suplente del Distrito de Barú, por lo que falta del periodo legal en curso, en reemplazo del señor Diógenes Herrera quien renunció el cargo, y que a la letra dice así:

Decreto Número 9, de 2 de Marzo de 1945. El suscrito Fiscal del Circuito de Chiriquí en uso de las facultades legales (artículo 2° de la Ley 13 de 1941) y Considerando: Que el señor Personero del Distrito del Barú ha solicitado vacaciones por un mes a partir del primero de Marzo de este año, y habérsele concedido; Que llamado al Primer Suplente señor Melquiades Gómez se excusó de entrar a ejercer las funciones de Personero; Que llamado el Segundo Suplente señor Diógenes Herrera renunció el cargo; Que en estas condiciones se hace necesario nombrar Segundo Suplente para que se encargue de la Personería del Distrito del Barú.

Decreta: Artículo 1°. Nómbrase Segundo Suplente al señor Pedro Serrud por lo que falta del Periodo en curso:

Artículo 2°. Llámese al nombrado señor Serrud para que ocupe la Personería durante el mes de vacaciones concedidas al titular, señor José María Cedeño. Hágase las comunicaciones de rigor y consúltese este Decreto con el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia para su aprobación. Dado en David a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Fiscal (Fdo) Gonzalo Salazar.—el Secretario (Fdo) Eduardo E. Segovia.

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se ajusta a las leyes de la República. Por consiguiente, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 142 de la Constitución Nacional y el artículo 2° de la Ley 16 de 1941.

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 9, de 2 de Marzo de 1945, por el cual se nombra al señor Pedro Serrud, Segundo Suplente del Personero del Distrito de Barú.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOIFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,
ALFONSO CORREA GARCIA.**RECONOCENSE UNAS VACACIONES****RESOLUCION NUMERO 1700**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1700.—Panamá, 19 de Marzo de 1945.

El licenciado Agustín Ferrari, en escrito fechado el 15 de los corrientes, solicita al Poder Ejecutivo que se le reconozca y pague dos meses de sueldo que corresponde al cargo de Secretario General de la Presidencia de la República, el cual sirvió durante más de tres años sin haber hecho uso del

descanso que concede a todo empleado público el artículo 796 del Código Administrativo, reformado por las leyes 5ª de 1936 y 121 de 1943.

El artículo 796 del Código Administrativo dice así:

"Artículo 796: Todo empleado público, nacional, provincial o municipal, así como también el obrero que trabaje en obras públicas, en general todo servidor público aunque no sea nombrado por Decreto, tiene derecho, después de once meses continuados de servicio, a treinta días de descanso con sueldo, siempre que durante aquel tiempo no haya tenido arriba de treinta días de licencia por enfermedad o por cualquier otra causa.

Exceptuase de esta disposición los empleados públicos que tienen acordadas vacaciones por leyes anteriores.

El empleado público, nacional, provincial o municipal que después de once meses continuados de servicio fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del mes de descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponda al descanso, siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo.

Parágrafo: Estas vacaciones son obligatorias para todos los empleados públicos de que trata esta Ley y el Estado está obligado a concederlas.

Son acumulables las vacaciones correspondientes a dos años".

Como efectivamente el peticionario durante los tres años de servicio como Secretario General de la Presidencia no ha hecho uso del descanso que concede a los empleados públicos la disposición legal transcrita,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a dos meses de vacaciones que tiene el licenciado Agustín Ferrari, por haber desempeñado el cargo de Secretario General de la Presidencia durante tres años sin hacer uso de ellas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFONSO CORREA GARCIA.

PERMISO

RESUELTO NUMERO 1702

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto No. 1702.—Panamá, 29 de Marzo de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ramón Garrido M., con cédula de identidad personal No. 11-2746, en representación de Novey & Luttrell Inc., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No. 171, de 15 de Septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la Winchester Arms Co. de New Haven, Conn. E. U. de A., los cartuchos para escopeta que a continuación se detallan:

Doscientos cincuenta (250) cajetas cartuchos calibre 16 de 25 cada una.

Doscientos cincuenta (250) cajetas cartuchos calibre 12 de 25 cada una.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Revilla.

REVOCANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 1704

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Sección Primera.—Resolución No. 1704.—Panamá, 20 de Marzo de 1945.

Bienvenido Ibarra y Roque del Cid instauraron acción contra Abel Miranda ante el Alcalde Municipal de David, con el fin de que fuera obligado a desocupar un predio rústico establecido por el demandado en el lugar de Vijagual, comprendido en el terreno "Brasil", perteneciente a los demandantes. Ese terreno constituye la finca número 313 adjudicada por el Gobierno a Manuel Candelario Jurado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público en el folio 119 del tomo 52, Sección de Chiriquí.

Del Cid o Ibarra basan su acción en los siguientes hechos:

a) Gabriel Jurado A., apoderado general del Dr. Ramón Jurado, quien era dueño de la finca "Brasil", le vendió esa propiedad por medio de la escritura número 375 extendida en la Notaría del Circuito de Chiriquí el día 29 de Diciembre de 1941.

b) Cuando compraron ese inmueble, Abel Miranda ocupaba parte del terreno con su finca y su trapiche, y ellos estiman que esa posesión es ilícita y contraria al derecho de dominio que les traspasó el Dr. Ramón Jurado, por lo cual el demandado debe cesar en sus actos de perturbación.

Abel Miranda contestó la demanda y dijo que él no es poseedor de mala fe. Que su finca y trapiche están establecidos en Vijagual antes de que Manuel C. Jurado adquiriera el terreno Brasil, que no encerraba al aludido predio y, por lo tanto, él ha adquirido por prescripción el derecho al dominio del terreno que ocupa. Presentó como prueba de su posesión, durante más de treinta años, los testimonios de los señores Fermín Serrano, Alejandro Miranda, Higinio Quirós y Marcelino Avila, rendidos ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí.

A su vez los demandados adujeron como pruebas los testimonios de los señores Cruz Jurado, Manuel Cano, Ramón Jurado A. y Florentino Castillo, quienes declararon que la posesión de Miranda principió después de haberse constituido el título de propiedad de Manuel C. Jurado sobre el aludido terreno. En vista de que la prueba testimonial era contradictoria, el Alcalde ordenó la práctica de una inspección ocular, la cual se verificó con asistencia de peritos agrimensores. En ese acto se puso en evidencia que Miranda posee una buena finca y trapiche en Vijagual y que el terreno ocupado forma parte del terreno

"Brasil", según el plano del mismo y la Escritura pública que forman el título de propiedad de Manuel C. Jurado.

Por medio de la resolución número 98 de fecha 6 de Septiembre de 1943, el Alcalde estimó que la ocupación del terreno por Abel Miranda era ilícita, y en consecuencia le ordenó desocuparlo en el término de un mes. El Gobernador de Chiriquí conoció de este asunto en segunda instancia y este funcionario impartió aprobación al fallo recurrido por medio de la resolución número 7 de fecha 9 de Mayo de 1944.

En virtud del recurso de revisión promovido por Miranda conoce el Poder Ejecutivo de este asunto, conforme a la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo y mediante las siguientes consideraciones:

Es indudable, porque así lo ha probado la inspección ocular, que la finca y trapiche de Abel Miranda, en Viagual, forma parte del terreno "Brasil", adjudicado a Manuel C. Jurado. Cuatro testigos declararon que la ocupación del suelo por parte de Miranda es anterior al título de propiedad de Jurado, y cuatro testigos dicen que es posterior al mismo.

Los documentos presentados por la parte actora prueban el título de propiedad sobre el terreno "Brasil", inscrito en el Registro Público a nombre de Manuel Candelario Jurado, pero no prueban que se haya inscrito posteriormente título de propiedad de Ramón Jurado sobre la misma finca.

La Escritura notarial por medio de la cual Ramón Jurado vendió a Roque del Cid y Bienvenido Ibarra la finca Brasil, no prueba que el título haya sido inscrito en el Registro Público, y, por lo tanto, no les da derecho a reclamar contra terceros, mientras no llenen esa formalidad que la ley exige. (Artículo 1791 del Código Civil).

Abel Miranda ha alegado prescripción, por ocupación del suelo de su finca durante más de treinta años, pero es evidente que la declaración favorable o contraria al derecho reclamado por éste no es de la competencia de las autoridades de policía sino de los tribunales judiciales.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Revócanse las resoluciones números 98 y 7 de fechas 6 de Septiembre de 1943 y 9 de Mayo de 1944, dictadas por el Alcalde Municipal de David y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, respectivamente, y declárase improcedente, por vía policiva, esta acción promovida por Bienvenido Ibarra y Roque del Cid contra Abel Miranda, en relación con la finca que éste ocupa en el terreno "Brasil".

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA.

APRUEBASE DECRETO

RESOLUCION NUMERO 1708

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución No. 1708. —Panamá, 27 de Marzo de 1945.

El Fiscal del Primer Distrito Judicial somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto No. 9, de 14 de Marzo de 1945, por medio del cual se acepta la renuncia presentada por don Manuel Burgos, del cargo de Fiscal del Circuito de Colón y se nombra en su reemplazo al señor Clemente Barrera G., por el resto del período en curso, y que a la letra dice así:

"DECRETO No. 9, de 14 de Marzo de 1945.—El suscrito Fiscal del Primer Distrito Judicial, en uso de la facultad que le otorga el artículo 2 de la Ley de 1941, DECRETA:—Artículo 1º Aceptase la renuncia presentada por el señor Manuel Burgos, del cargo de Fiscal del Circuito de Colón, por haber sido designado Segundo Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia y dese las gracias por los eficientes servicios prestados al Ministerio Público durante el término en que desempeñó el cargo que ahora renuncia.

Artículo 2º Para llenar la vacante producida por la renuncia del Titular señor don Manuel Burgos, nómbrase al señor Clemente Barrera G., Fiscal del Circuito de Colón, por lo que falta del período legal en curso.

Remítase este Decreto al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 15 de 1941, orgánica del Ministerio Público.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—(fdo.) J. M. Vásquez Díaz, Fiscal del Primer Distrito Judicial.—(fdo.) A. Luzcando, Secretario."

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se ajusta a las leyes de la República; por consiguiente, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 142 de la Constitución Nacional y el artículo 2º de la Ley 15 de 1931,

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto No. 9, de 14 de Marzo de 1945, por medio del cual se acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Burgos del cargo de Fiscal del Circuito de Colón y se nombra en su reemplazo al señor Clemente Barrera G.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFONSO CORREA GARCIA

LLAMASE SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 1709

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 1709.—Panamá, 27 de Marzo de 1945.

El doctor Publio A. Vásquez, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, ha comunicado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar dos meses de vacaciones a partir del día 10 de A-

próximo, tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley 23 de 1937.

Por lo tanto;

SE RESUELVE:

Llámesse al Primer Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, señor Carlos Guevara, para que ejerza las funciones del titular, doctor Publio A. Vásquez, durante el período de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFONSO CORREA GARCIA.

**RECONOCENSE PERSONERIAS
JURIDICAS**

RESOLUCION NUMERO 306

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 306.—Panamá, 27 de Marzo de 1945.

El señor Felipe Abood, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 47-160, en su carácter de Presidente de la asociación "Club Balboa Jr.", solicita sea reconocida como Persona Jurídica dicha entidad y que se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- a) Copia del acta de fundación de la asociación en cuestión;
- b) Copia de los Estatutos que rigen a la misma; y,
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Del estudio de los documentos presentados, llegamos a la conclusión de que se trata de una asociación con fines culturales destinada a proporcionar a sus componentes, toda clase de distracciones honestas.

Y como no hay nada que pugne con la moral ni las buenas costumbres, ni con las leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la asociación "Club Balboa Jr.", fundada en esta ciudad el día cinco del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que dispone el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFONSO CORREA GARCIA.

RESOLUCION NUMERO 307

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Segunda.—Resolución No. 307.—Panamá, 27 de Marzo de 1945.

El señor Teófilo Navarro, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 19 37 solicita en su carácter de Presidente de la Sociedad Centro Cooperativo de Las Lomas (C. C. L. L.) que se reconozca como persona jurídica dicha entidad y que sean aprobados sus estatutos;

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta de fundación de la sociedad peticionaria;
- b) Copia de los Estatutos que deben regirla;
- y,
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos;

Estudiados los documentos presentados, se concluye que se trata de una sociedad de carácter cooperativo, fundada con el propósito de asegurar a sus socios la inhumación del cadáver en caso de muerte y a sus deudos un auxilio pecuniario.

Y como no hay en las disposiciones en estudio nada que pugne con la moral, las buenas costumbres ni las leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad "Centro Cooperativo de Las Lomas" (C. C. L. L.) fundada en Las Lomas, Corregimiento del Distrito de David, el día trece de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que ordena el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFONSO CORREA GARCIA.

RESOLUCION NUMERO 308

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 308.—Panamá, 27 de Marzo de 1945.

La señora Estelle Lee, mujer, mayor de edad, casada, sacerdotisa, con residencia en la casa No. 4 de la calle Carlos de Icaza y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-6246; en su carácter de representante de la Iglesia Ortodoxa Espiritual de San José; solicita sea reconocida como persona jurídica dicha entidad y que sean aprobados sus estatutos;

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

- a) Copia del Acta de fundación de la sociedad en cuestión;
- b) Copia de los Estatutos que rigen a la misma; y,
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Examinada la documentación aportada, se concluye que se trata de una asociación de carácter

religioso destinada al culto y fomento de la religión ortodoxa entre sus prosélitos.

Y como no hay nada en las disposiciones en estudio que pugne con la moral, ni las buenas costumbres, ni las leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la Iglesia Ortodoxa Espiritual de San José, fundada en esta ciudad el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que ordena el artículo 51 del Código Civil.

Toda modificación de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFONSO CORREA GARCIA

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1504

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Segunda.—Resuelto N° 1504.—Panamá, 22 de Marzo de 1945.

Plácido Cumbreira, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Antón, con residencia en Bijagual del Distrito de Antón, quien cumple en la Cárcel Pública de Penonomé, diez meses de Reclusión por el delito de Violación Carnal según sentencia de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial que confirmó la dictada por el Juzgado del Circuito de Coeló, el doce de Septiembre del mismo año, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Plácido Cumbreira, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la Ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénese su inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1505

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Segunda.—Resuelto N° 1505.—Panamá, 22 de Marzo de 1945.

Federico Gutiérrez, Panameño, mayor de edad, soltero, salomero, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba diez meses con veinte días de reclusión por el delito de Falsedad, según sentencia de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que reformó la dictada por el Juzgado Quinto del Circuito, el día veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Federico Gutiérrez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la Ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 29 del mes de Marzo, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1506

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Segunda.—Resuelto N° 1506.—Panamá, 22 de Marzo de 1945.

Luis Saucedo Díaz, varón, panameño, mayor de edad, soltero, albañil, portador de la cédula de identidad personal N° 35-2072, natural del Distrito de Los Santos, quien cumple en la Cárcel Pública de Las Tablas, tres meses y quince días de reclusión por el delito de lesiones personales, según sentencia de fecha 22 de diciembre de 1944, proferida por el Juzgado del Circuito de Los Santos, Las Tablas, que reformó la dictada por el Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos el treinta de Agosto del mismo año, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Luis Saucedo Díaz, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 30 de Marzo, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1507

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 1507.—Panamá, 24 de Marzo de 1945.

Adolfo Perssen, panameño, varón, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, con residencia en esta ciudad, quien cumple en la Cárcel Modelo la pena de un año de reclusión por el delito de hurto, según sentencia de veintisiete de Febrero del presente año proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que confirmó la dictada por el Juez Cuarto del Circuito de Panamá el cinco de Diciembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada;

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Adolfo Perssen, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCIA.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 522

(DE 10 DE MARZO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Germán A. Moreno Cónsul Honorario de Panamá en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

EDUARDO ESTRYPEAUT.

DECRETO NUMERO 524 (DE 15 DE MARZO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricardo Romero Canciller de primera categoría del Consulado de Panamá en San Francisco, Cali, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Gilberto Luis Pino, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
ROBERTO JIMENEZ.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 733-BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 733-bis.—Panamá, 28 de febrero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Luis Pino, en comunicación de fecha 22 de los corrientes, ha presentado renuncia del cargo de Canciller de primera categoría del Consulado General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Gilberto Luis Pino del cargo de Canciller de primera categoría del Consulado General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

EDUARDO ESTRYPEAUT.

RESOLUCION NUMERO 738

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 738.—Panamá, 7 de Marzo de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Navarro Jr., en comunicación de 20 de febrero último, ha presentado renuncia del cargo de Canciller del Consulado de Panamá en Filadelfia, Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ernesto Navarro Jr., del cargo de Canciller del Consulado de Panamá en Filadelfia, Estados U-

nidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
ROBERTO JIMENEZ.

RECONOCESE A UN VICE-CONSUL

RESOLUCION NUMERO 740

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 740.—Panamá, 22 de Marzo de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría don Walter J. Donnelly, Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación N° 187, de 12 de los corrientes, informan que el señor George E. Palmer, quien ha estado actuando como Vicecónsul en Colón, ha sido nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá y solicita que se le reconozca provisionalmente en el nuevo cargo, hasta tanto se reciban los Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor George E. Palmer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al mencionado señor Palmer las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
ROBERTO JIMENEZ.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 568 (DE 15 DE MARZO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alejandro Boutet Recaudador Distritorial de Boquete, en reemplazo de Amado Boutet, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
VICTOR M. TEJEIRA P.

DECRETO NUMERO 571 (DE 20 DE MARZO DE 1945)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ramón Jurado A., Inspector del Puerto de Puerto Armuelles, en reemplazo de Nicolás Sagel, quien renunció el cargo.

Paulino Chávez, Sub-Inspector del Puerto de Puerto Armuelles, en reemplazo de J. A. de la Lastra, quien renunció el cargo.

Arnulfo Vargas, Inspector de 3ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José Angel Vargas, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR MANUEL TEJEIRA P.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto N° 63.—Panamá, 21 de Marzo de 1945.

La señora Crescencia G. de Pérez, mujer, mayor de edad, casada, panameña con cédula de identidad personal N° 28-3739, por memorial fechado 26 de Febrero de 1945, solicitó a este Ministerio permiso para construir en un lote de terreno ubicado en la población de Paja, que mide 20 metros de frente por 30 metros de fondo lo cual da una superficie de 600 metros cuadrados.

Los linderos del referido lote son los siguientes: Norte, Avenida C.; Sur, lote N° 5; Este, Lote N° 8 y Oeste, lote N° 4.

La solicitud vino acompañada de un Certificado del Corregidor de Policía de Paja, en el que consta que el solar está libre y que con su ocupación no se perjudican derechos de terceros.

Como la interesada pagó el primer año de arrendamiento del lote que va a ocupar, mediante Liquidación N° 411 del 20 de Marzo de 1945, expedida por el Liquidador de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro y los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936 se han llenado de conformidad, se

RESUELVE:

Conceder a la señora Crescencia G. de Pérez, de generales expresadas, el permiso que solicita para edificar en el lote descrito y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto el respectivo Municipio adquiera el del área y ejidos de esa población. Mientras tanto, continuará pagando el arrendamiento anual que determina el decreto arriba citado.

Regístrese y Comuníquese.

G. Tapia C.

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SE HACE UNA ADJUDICACION**RESUELTO NUMERO 101**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 101.—Panamá, 26 de Febrero de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del señor Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 405, de 13 de marzo de 1944, se reglamenta la venta y adjudicación de los lotes comprendidos en tres globos de terreno segregados de la finca N° 1127, inscrita en el Registro Público al folio 64, tomo 22, en jurisdicción de este Distrito, denominado "Sitio de Chilibre". Esos globos de terreno se denominan Secciones A, A bis y B en el plano oficial;

Que el mencionado Decreto fué adicionado por el N° 420, del 2 de Mayo de 1944, cuyo artículo 2° dispone que "si entre las peticiones del grupo a figura la del antiguo ocupante del respectivo lote, se hará inmediatamente a su favor la adjudicación y se celebrará el respectivo contrato con arreglo a lo que dispone el Decreto 405;

Que el señor Gernardino Cabal Roa, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 47-15666, solicita mediante memorial fechado 21 de febrero de 1945, que se le adjudique, en compra, el lote de terreno N° 99 de la Sección B de la parcelación denominada "Sitio de Chilibre"; y

Que según informe del Ayudante de Reparto y previa inspección ocular practicada por el Jefe de la Sección Segunda de este Ministerio, se ha establecido que el referido señor Bernardino Cabal Roa, de generales expresadas, es viejo morador de la parcela que solicita;

RESUELVE:

Adjudicar en venta, provisionalmente, al señor Bernardino Cabal Roa, el lote de terreno N° 99 de la Sección B de la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", que tiene una extensión superficial de 11.865 metros cuadrados. Los linderos se expresarán en el respectivo contrato, el valor de este lote es de B. 415.28 a razón de B. 0.035 el metro cuadrado. Se le reconoce al adjudicatario un descuento de 50% sobre el valor del terreno por ser viejo morador, de conformidad con el Artículo 11° del Decreto 420;

En consecuencia hecha con deducción, el precio en que se adjudica el lote es de B. 207.64;

Se advierte al adjudicatario que dispone de 60 días hábiles a partir de esta fecha, para cubrir al Tesoro Nacional el valor total o parcial del lote, de conformidad con el Artículo 10° del Decreto 420, so pena de perder sus derechos sobre el lote que se le adjudica;

Si el pago se hiciera al contado tendrá derecho a la deducción de un 10% (Artículo 5° Decreto 405);

Notifíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro, el Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

G. TAPIA C.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Humberto Calamari G.

REFORMASE UNA ORDEN DE SERVICIO**ORDEN DE SERVICIO NUMERO 14**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Orden de Servicio número 14.

El Administrador General de Aduanas,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuales circunstancias, no se justifica que las oficinas de las Administraciones de Aduanas de Panamá y Colón abran durante la tarde de los sábados, de manera permanente, por cuanto que las casas importadoras cierran después del medio día, como lo han manifestado sus representantes por medio de cartas dirigidas al Avaluador de Aduana de Panamá.

ORDENA:

Artículo único: Refórmase la Orden de Servicio N° 10 en los siguientes términos: las horas de trabajo en las Aduanas de Panamá y Colón, a partir de la fecha de esta nueva Orden, serán las siguientes:

De lunes a viernes,

De 8 am. a 12 m. y
De 1 pm. a 4 pm.

El día sábado,

De 8 a.m. a 12 m.

Parágrafo: Las Aduanas prestarán servicios los sábados en la tarde a aquellos comerciantes que a más tardar en el curso de la mañana de este mismo día hagan saber al Avaluador sus propósitos de retirar mercancías en las horas de la tarde.

EMILIANO FABREGA.

La Secretaria ad-hoc.,

Silvia Moreno R.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE LICITACION**

Suministro de Maquinaria Agrícola

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Abril de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de Gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

El Pliego de Cargos puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Construcción de la Escuela de Boquete

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día seis (6) de Abril de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía co-

responsidente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bono del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día 23 de Abril del presente año, se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agro-Pecuuario e Industrial para el suministro de:

15,000 quintales de café pilado de primera clase.

El pliego de cargos y especificaciones podrán obtenerse cualquier día hábil en la Secretaría del Banco Agro Pecuuario e Industrial.

Panamá, 22 de Marzo de 1945.

RAMON A. VEGA.

Gerente.

AVISO DE LICITACION

Suministro de 6.000 pares de calzado de cuero negro para el Cuerpo de Policía Nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y nueve (19) de Abril de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de Gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

De conformidad en lo que establece el art. 777 del Código de Comercio Aviso al público que por escritura N.º 557 de 1945, de la Notaría Primera, he comprado a Rodolfo Endara el establecimiento "El Detalle", al final de la calle 13 Este, en local del Mercado Público.

Rufino Camín García.

L. 2436

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, por este medio cita y emplaza a Pablo Izagu Castillo, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por medio de Apoderado o de representante legalmente constituido a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudor moroso del Fisco, junta con otros, por el impuesto sobre inmuebles.

Se advierte al señor emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará defensor de oficio y quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, Marzo 22 de 1945.

El Recaudador General de Rentas Internas.

JUAN R. MORALES.

El Secretario Ad-hoc,

Francisco A. de Icaza.

EDICTO NUMERO 228

El suscrito Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí por medio del presente al público hace saber que el señor Horacio Clare ha hecho la siguiente solicitud, que dice así:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras:

Yo, Horacio Clare Jr., panameño, Ingeniero, casado, natural de Panamá y vecino actualmente de este Distrito, ante usted pido.

Que mediante la tramitación correspondiente se me adjudique en plena propiedad un globo de terreno que está ubicado en Cerro de Punta jurisdicción del Distrito de Bagaba, con una extensión aproximadamente de 69 hectáreas según el plano que le adjunto a la presente solicitud y con los siguientes linderos: Norte: Con la Carretera que va de Boquete al Volcán; Sur: Quebrada y terrenos nacionales. Este: Terrenos nacionales; Oeste: Predio de los hermanos Rios.

Este lote de terreno lo dedicamos a la agricultura, no reconoce servidumbre de tránsito a favor del público, no contiene minas ni fuentes de sal.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos, el plano del terreno que solicito en doble ejemplar, el informe del agrimensor, que levantó dicho plano, debidamente ratificado ante el Juez Primero del Circuito y una información de testigos que comprueban que el terreno está libre y que no se perjudica derechos de terceros.

Y para que sirva de formal notificación fijo el presente Edicto en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito y copia se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

David, 29 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Administrador de Tierras,

ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA

El Secretario,

Rafael A. Sanmartín.

Lit. 2317

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Makimey Ferguson Bocaranda, varón, mayor de edad, casado, panameño, y de este vecindario, y portador de la cédula de identidad personal No. 19-2027, ha pedido la justificación de posesión del siguiente bien:

"Una casa y solar situados en esta ciudad, en la intersección de calle 6ª Este, acera Este, y Avenida A Norte, acera Norte, con las siguientes medidas: 28 metros 11 cm. en el límite con calle 6ª Este; 41 metros 27 cm. en el límite con Avenida A Norte; 31 metros 28 cm. en el límite con Pedro Montenegro; dos (2) líneas en el límite con Cristina Morales, una de 30 metros 19 centímetros y otra de 4 metros 32 centímetros, al unirse con Emilio Espinosa, en el cual mide 9 metros con 54 cm. El total de este globo de terreno es de Mil Doscientos Diecisiete (1217) Metros Cuadrados y Cuarentidós (42) Centímetros Cuadrados. La casa es de un piso, paredes de adobe, techo de tejas de barro y aleros de zinc; que mide 28 metros con 11 cm.; frente a calle 6ª Este; 11 metros 10 cm.; frente a Avenida A Norte; línea entrante hacia el solar de 8 metros 54 cm.; en dirección a Pedro Montenegro, una línea de 5 metros 35 cm.; hacia el centro del solar una línea de 2 metros 29 cm.; hacia la casa, una de 4 metros 75 cm.; en dirección a Cristina Morales, una de 7 metros 77 cm.; 2 metros 67 cm. hacia el fondo de la casa; 3 metros 67 cm. en dirección a la Morales; 8 metros 95 cm., hacia el fondo de solar; 4 metros 25 cm. hacia el solar de la Morales y de allí hacia calle 6ª Este, en el límite con Cristina Morales, 12 metros 42 cm.; siendo un total edificado de Trescientos Cuarenta y Tres Metros (343) con Cincuenta Centímetros Cuadrados; y la superficie no edificada es de ochocientos setenta y tres (873) metros con noventa y dos (92) centímetros cuadrados. Estos bienes los adquirió por compra hecha al señor Eduardo González Jované."

De conformidad con lo ordenado por el artículo 1897 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por el término de treinta (30) días y copias de él se entregan al interesado para su publicación a efecto de que las personas que se consideren con mejores derechos los para valer oportunamente.

El Juez.

F. ABADIA A.

El Secretario ad int.,

Dora G. de Lastra.

Lit. 511

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 4 de Abril de 1945

CUADRO No. 37—MARZO 2 DE 1945

Catherine Larsen. Carro usado Dodge Coupe mot. D-5,182,846. 1 bulto, por... 250
 Melitón Arrocha Graell. Harina de trigo. 100 bultos, de Tacoma, Washington, por... 380
 C. O. Mason, S. A. Extracto para dar sabor y harina de arroz, 20 bultos, de Nueva York, por... 50
 C. O. Mason, S. A. Gelatina, parafina para uso en planchar ropa, etc. 150 bultos, de Nueva York, por... 1.015
 Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Sierras para madera, fricciones planas, etc. 4 bultos, de Nueva York, por... 937
 Wallingford y Arango, S. A. Repuestos para autos, 3 bultos, de Nueva York, por... 187
 Vinícola Licorera, S. A. Vino blanco esp., tinto esp. y reservado. 50 bultos, de San Antonio, Chile, por... 344
 Vinícola Licorera, S. A. Botellas vacías de vidrio ordinario. 2.302 bultos, de Houston Texas, por... 1.579
 Cia. George Sec. Té. 7 bultos, de Nueva York, por... 348
 Ernest Morris. Lavatorio usado. 1 bulto, por... 1
 A. Fastlich Inc. Rieles para puerta de corredera. 1 bulto de Nueva York, por... 132
 Cia. Panameña de Aceite, S. A. Semilla de palma real, pelada. 805 bultos, de Manta, por... 7.997
 Fábrica Nacional de Fósforos, S. A. Resina de pino. 18 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.570
 La Importadora, S. A. Harina de trigo. 250 bultos, de Nueva Orleans, por... 925
 La Importadora, S. A. Sierras, bisagras y pica hielo de acero. 6 bultos, de Nueva Orleans, por... 177
 Laboratorio Químico y Prod., S. A. Neko (jabón germicida) capsulina, etc. 14 bultos, de Nueva York, por... 1.117
 Pan American Orange Crush Co. Bolsas de papel. 245 bultos, de Nueva Orleans, por... 374
 Novey y Luttrell Inc. Madera de pino aserrada. 4.517 bultos, de San José, Guatemala, por... 2.478
 Domínguez y Richa Cia. Ltda. Artículos de materia plástica para mesa, etc., de Nueva York, por... 3.140
 Hospital Sto. Tomás. Jabón para niños. 3 bultos, de Nueva York, por... 68
 Hospital Sto. Tomás. Tela encauchada. 2 bultos, de Nueva York, por... 68
 Hospital Sto. Tomás. Botellas de galón de solución germicida. 1 bulto, de Nueva York, por... 55
 Hospital Sto. Tomás. Mariano Arosemena. Vasos de papel. 200 bultos, de Nueva York, por... 2.766
 Hospital Sto. Tomás. Mariano Arosemena. Servilletas de papel. 100 bultos, de Nueva York, por... 547
 Vinícola Licorera, S. A. Construcción Chiricana, S. A. Cemento Portland gris. 2000 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.089
 Cia. Panameña de F. y Luz. Accesorios de tubería galvanizada de segunda mano. 3021 bultos, por... 318
 Miguel Arbaiza. Crema, polvo dental y cepillos de dientes. 14 bultos, de Nueva Orleans, por... 324
 Panamá Eléctrica, S. A. Lámparas eléctricas. 1 bulto, de Habana, por... 45

Panamá Eléctrica, S. A. Aisladores y útiles eléctricos. 11 bultos, de Nueva York, por... 338
 Julio Canavaggio, S. A. Ginebra Canadiense "Lord Calvert" London dry; de Nueva York, por... 1.015
 Panamá Dental Depot. Yeso dental en polvo. 18 bultos, de Nueva Orleans, por... 104
 R. Agostini. Tapones de corcho. 3 bultos, de Barcelona, por... 202
 Octavio Valencia. Mangos de madera para escobas. 1160 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.860
 Vinícola Licorera, S. A. Pintura para agua, barnices, pintura preparada, 248 bultos, de San Francisco, por... 1.378

CUADRO NUMERO 38 DE 3 DE MARZO DE 1945

C. Rosa de Martínez, hojas de celuloide transparente 11 bultos de Nueva York por... 1.650
 Rosa de Martínez, cueros curtidos (cabritilla col. marron) 1 bulto de Buenos Aires por... 1.369
 Smoot Beeson S. A., fluido para automóviles; etc., 78 bultos de Nueva Orleans por... 7.173
 Legación Británica, tiras de madera para uso oficial de Legación Británica 1 bulto de Nueva York por... 20
 Cia. Istmeña S. A., Villegas, bolsas de papel Kraft 210 bultos de Nueva Orleans por... 1.230
 Alberto Ghitis, tamancos de fantasía (sucos) 18 bultos de Rio de Janeiro por... 1.050
 Hospicio de Huérfanos, percalina 1 bulto de Nueva York por... 129
 Casa Chen, cebollas 915 bultos de Los Angeles por... 2.121
 Casa Chen, bolsas de papel kraft 275 bultos de Nueva Orleans por... 1.528
 Oswald Champman, sales medicinales; especialidades farmacéuticas 3 bultos de Nueva Orleans por... 129
 Union Oil of California, bomba para gasolina, parte para autos etc., 7 bultos de Los Angeles por... 309
 Union Oil of California, repuestos para camiones 1 bulto de Nueva Orleans por... 64
 Cia. Kito Chen S. A., bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por... 587
 Cervecería Nacional S. A., repuestos para máquina embotelladora 1 bulto de Nueva York por... 65
 Novey y Luttrell Inc., bisagras 14 bultos de Nueva Orleans por... 391
 Agencia Pan Americana de Import y Exp., latas para unguento 23 bultos de Nueva Orleans por... 293
 Cia. Hidro Eléctrica de la Chorrera, camión usado Chevrolet Mot. t-222218 por... 400
 Horna Henos, bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por... 557
 Alejandro Yuen, telas de algodón estampadas 1 bulto de Nueva Orleans por... 382
 Alejandro Yuen, telas de algodón estampadas 1 bulto por... 197
 M. Nassan, zapatos 10 bultos de Nueva Orleans por... 482
 Novey y Luttrell Inc., tornillos de acero y de latón 4 bultos de Nueva Orleans por... 233
 Novey y Luttrell Inc., pomas de zinc fundido para duchas 1 bulto de Nueva York por... 130
 Jos. Gateno, bolsas de charol para señoras 3 bultos de Acapulco por... 206
 Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, Sección Sanitaria, cáñamo de rute 50 bultos de Nueva Orleans por... 332
 Vinícola Licorera S. A., const. chiricana S.

A. pintura de agua 60 bultos de San Francisco por...			
Vinicola Licorera S. A., Const. Chiricana, lingotes de plomo etc., 16 bultos de Nueva Orleans por...			
Vinicola Licorera S. A., Const. Chiricana, esencias de (naranja) naranjas 2 bultos de Nueva York por...			
Vinicola Licorera S. A., Const. Chiricana, botellas vacías de vidrio ord. 2,400 bultos de Houston Texas por...			
Amado Cia., partes para maquinaria de refrigeradora 6 bultos de Houston Texas por...			
Servicio de Lewis S. A., tableros de madera para helados (juguetes de madera etc.) 14 bultos de Nueva Orleans por...			
Corp. Almacenes 5 y 10 Centavos, crema afeitar, polvo, crema dental 12 bultos de Nueva Orleans por...			
H. M. Dr. Grimas, carpetas de linoleum 10 bultos de San Francisco por...			
The Electric Service Co., interruptores elec. 8 bultos de Nueva Orleans por...			
Luis E. Uribe, mostaza prep. y salsa china 34 bultos de San Francisco por...			
C. González Revilla Hno., garrapaticida, arcasol, siblin, vibex etc., 18 bultos de Nueva York por...			
José Gateno, colchas de algodón 3 bultos de Acapulco por...			
Roy Melchor, porta vasos, tapetas, canasta de paja etc., 1 bulto de Manta por...			
García Limitada, Red Dragón harina granulada 100 bultos de Nueva Orleans por...			
Lili Sánchez, maniques de pasta 1 bulto de Nueva York por...			
Arturo Blanchett Forde, vajillas de loza 30 bultos de Nueva York por...			
Eugenio Chan, cintas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...			
Goodyear de Panamá, caucho para reconstruir llantas; etc., 435 bultos por...			
Cia. Suavel de Helados y Leche S. A., envases de cartón paraf. para helados 150 bultos de Nueva Orleans por...			
Ezra Dabab y Co., bogotana 4 bultos de Acapulco por...			
Almacenes Martínez S. A., puertas 100 bultos de Nueva Orleans por...			
Almacenes Martínez S. A., cemento 2000 bultos de Houston Texas por...			
Almacenes Martínez S. A., madera de pino-tea 6393 bultos de Amapaia por...			
Almacenes Martínez S. A., madera de pino-tea 4242 bultos de Amapaia por...			
Constantino D. Calenkeris, maíz reventado (millo) 75 bultos de San Francisco por...			
Ricardo A. Miró, bisagras; armellas y alambas de hierro 49 bultos de Nueva Orleans por...			
Ricardo A. Miró, tornillos y cerraduras de acero 15 bultos de Nueva Orleans por...			
Octavio A. de Icaza, recipientes de cartón para helados 39 bultos de Nueva Orleans por...			
Vinicola Licorera S. A., cajas de cartón desarmadas; etc., 837 bultos de Nueva York por...			
José M. López, lavatorio usado 1 pieza por...			
I. L. Maduro Jr. S. A., carteras de cuero de yacaré para señoras 3 bultos de Buenos Aires por...			
I. L. Maduro Jr. S. A., carteras de cuero de vibora y cuero monato 3 bultos de Buenos Aires por...			
Novedades Antonio S. A., loza para al mesa 4 bultos de Los Angeles por...			
Fidanque Bros. y Sons., sardinas 100 bultos de Los Angeles por...			
Union Oil Co of California, válvulas de acero, repuestos para autos etc., 3 bultos de Los Angeles por...			
Union Oil of California, aguarrás y líquido para limpiar solvente 45 bultos de Los Angeles por...			
Casa Motta, vestidos de seda artificial, y para señoras, camisa de seda artificial etc., 5 bultos de Los Angeles por...			
Ofelia Navarro, polvo facial, colorete para lápiz labial etc., 1 bulto de Nueva York por...			151
Dr. Menaldo Solís, Ministerio de Agricultura y Comercio, inst. nat. agric. semillas hortaliza 2 bultos de Nueva Orleans por...	188		123
The Star y Herald Co., pasta para rodillos 1 bulto de La Habana por...	456		60
J. Van Der Hans R. Co., tabletas, amp. jarabe pantopon de morfina 1 bulto de Nueva York por...	46		133
Ltda. Johan Van Der Hans Cia., sales efervescentes, bromuro de potasio etc., 6 bultos de Liverpool por...	1.646		435
A. Ferre Cia., parabe expectorante y pil. sanativa de Jayne 13 bultos de Nueva York por...	255		233
Mario Galindo Co., barras de hierro forjado 19 bultos de Nueva Orleans por...	1.168		1.777
M Calderón, puertas de madera 18 bultos de Tacoma Wash. por...	284		492
The Office Service Co., archivadores de cartón 2 bultos de Nueva Orleans por...	163		160
Rafael Agostini, especialidades farmacéuticas 5 bultos de Nueva Orleans por...	717		1.171
Cia. Ah Chu S. A., té 14 bultos de Nueva York por...	214		376
Casa Ford S. A., dinamo motor marino completo 1 bulto de Nueva York por...	1.066		2.843
The Children's Home, madera usada 1 bulto por...	425		34
Panamá Golf Club, abono de huesos molidos 1 ton. por...	20		30
Azucarera La Estrella S. A., oxígeno y acetileno 2 bultos por...	400		8
Cia. George Sec. salsa compuesta 25 bultos de San Francisco por...	165		120
Cia. de Lefevre, cubos para leche y hiniestas (escobas) 7 bultos de Nueva York por...	372		180
Julio J. Varela Cia Ltda., pasta de tomate 20 bultos de San Francisco por...	686		163
C. A. Chapman V., maquinaria para carpintería 1 bulto de Los Angeles por...	3.987		576
Cia. General de Construcciones S. A., madera de pino aserrada 2,430 bultos de San José Guatemala por...		1.884	
CUADRO NUMERO 39 DE 6 DE MARZO DE 1945			
Farmacia Lombardo, cerecina blanca, cera amarilla (abejas) etc., 27 bultos de Nueva York por...	1.148		541
Froilan Arce, Estación Los Angeles rep. y accesorios autos etc., 1 bulto de Los Angeles por...	2.796		436
Almacenes 5 y 10 Centavos S. A., depósitos de basura, tarros para aceite etc., 83 bultos de Nueva York por...	1.030		397
Vallarino y Arosemena Ltda., zanahorias coliflor, apio, lechuga etc., 55 bultos de Los Angeles por...	4.780		167
Villanueva y Tejeira Cia., Ltda., regaderas de hierro galvanizado 1 bulto de Nueva York por...	3.240		236
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., gabinetes de madera para cuarto de baño 5 bultos de Nueva Orleans por...	843		299
Panama Plumb. y Supply Co., inodoros de loza vitrificada 75 bultos de Nueva Orleans por...	1.679		913
Villanueva y Tejeira Cia. Ltd., parrillas de hierro 2 bultos de Nueva Orleans por...	623		176
Cardoze y Lindo S. A., caminos, repuestos para tractores 6 bultos de Nueva Orleans por...	157		587
Gobierno de Panamá, Secc. caminos, repuestos para tractores 10 bultos de Nueva Orleans por...	1.879		1.283
Sec. M. y Comp. Hospital Sto. Tomás, utensilios para uso oficina dentista 4 bultos de Nueva Orleans por...	4.536		577
Endara Riba S. A., sacos vacíos usados 28 bultos de Los Angeles por...	3.467		1.250
Endara Riba S. A., cebollas 600 bultos de Los Angeles por...	261		1.260
Endara Riba S. A., apio, lechuga, zanahorias y cebollas frescas 500 bultos de Los Angeles por...	546		1.183
A. Fastlich Inc., discos para fonógrafos 7 bultos de Nueva York por...	268		91
P. C. Fernández y Co., tela para tapicería (cuero para tapicería) 3 bultos de Los Angeles por...	203		246
	2.930		

A Fastlich Inc., discos para fonógrafos 13 bultos de Nueva York por	181	William B. Allen, marcos de ventanas usadas 7 bultos por	7
Nevedades Yankee, vajillas de loza 20 bultos de Nueva York por	203	Caja de Seguro Social, formularios para máquinas tabuladoras 5 bultos de Nueva Orleans por	1.152
Servicio de Autos Omphroy S. A., accesorios para automóviles 1 bulto de Nueva Orleans por	102	Sanit. Corp. H. R. Knapp S. A., accesorios para inodoros de loza 1 bulto de Nueva York por	112
Cia General Panameña S. A., tubería de caucho 50 piezas por	41	Almacenes Martinz S. A., madera de cedro 264 de Nueva Orleans por	834
Tomás Arias, unidades para refrigeradoras 10 bultos de Nueva Orleans por	1.075	Almacenes Martinz S. A., cera para gallineros 150 bultos de Nueva Orleans por	964
Zurita y C ^o , jugo de peras 100 bultos de San Francisco por	536	Almacenes Martinz S. A., cemento 844 bultos de Houston Texas por	1.076
Tomás Arias, condensadores para refrigeradoras 2 bultos de Nueva Orleans por	246	Almacenes Martinz S. A., pintura prep. 570 bultos de Nueva York por	4.750
Tomás Arias, condensadores para refrigeradoras 2 bultos de Nueva York por	495	Miguel Arbaiza, algodón absorbente, tela adhesiva etc., 17 bultos de Nueva Orleans por	821
Casa Chen, frijoles Ojos Negros y Rosados 14 bultos de San Francisco por	97	Edward D. Maduro, calendarios 1 bulto de Nueva York por	104
Silvestre y Brostella C ^o Ltda., whisky Canadian Club 275 bultos de Nueva York por	3.206	Plomeria Nacional S. A., estopas para plomería 50 bultos de Nueva Orleans por	325
Silvestre y Brostella C ^o Ltda., whisky Canadian Club, 25 bultos de Nueva York por	291	St. Malo Arias, carbón mineral 1.4 tonelada por	5
D. y Richa Ltda., tela de algodón y rayón 1 bulto de Nueva Orleans por	285	Aboud Hnos. Almacén Zic Zac, líquido para limpiar calzado etc., 13 bultos de Nueva Orleans por	135
John de Haseth Inc., masterole para niños 9 bultos de Nueva Orleans por	269	Casa Varela y Fong Ltda., chuecas pasas, uvas pasas 50 bultos de San Francisco por	260
Alejandro Toussieh, arculos de cuero, carteras de cuero; etc., 3 bultos de Acapulco por	1.771	Almacenes 5 y 10 Centavos, jabón de tocador (Parami) 50 bultos de Nueva Orleans por	252
Enrique Simhon, sombreros de feltro, para hombres; etc., 26 bultos de Nueva York por	4.014	H. R. Knapp S. A., pomos de zinc fundido para duchas 2 bultos de Nueva York por	270
Roberto G. de Paredes, hilo acarreta de púte; alfileres; etc., 3 bultos de Nueva York por	235	Saint H. R. Knapp S. A., tinajas de hierro esmaltado 4 bultos de Nueva Orleans por	191
Casa Sport S. A., tapones fustibles de vidrio bultos de Nueva York por	189	The Wholesale Tire y Supply, cables, alambres, terminales para bat, aut 2 bultos de Nueva York por	417
E. Clement, tina de baño usada 1 bulto por	5	The Shell C ^o (W. India Ltda.), aceite lubricante 100 bultos de Curazao por	1.234
Luis E. Uribe, Horna Hermanos, salsa mayonesa en frascos 60 bultos de San Francisco por	270	Union Oil C ^o de California, piezas de repuestos, para automóviles 1 bulto de Nueva Orleans por	260
Cia. Avila S. A., chinchas de acero 1 bulto de Nueva York por	164	Union Oil C ^o de California, aceite lubricante; etc., 400 bultos de San Francisco por	7.082
C. González Revilla Hno., maravilla curativa y remedio Humphreys pili 7 bultos de Nueva York por	908	Casa Chen, brillantina líquida Parami; etc., 33 bultos de Nueva Orleans por	483
Casa Chen, jabón de tocador "Cashbet" 60 bultos de Nueva Orleans por	499	Farmacia Sosa Hnos., Ltda., jabón de Reuter; píldoras de Bristol; etc., 10 bultos de Nueva York por	450
Casa Chen, velas de estearina, 200 bultos de San Francisco por	802	Octavio A. de Icaza, estabilizador "algatex" yema de huevo para helados 10 bultos de Nueva Orleans por	1.125
Cia. Colgate Palm. Peet, jabón de tocador "Cash Bouq." 66 bultos de Nueva Orleans por	561	John de Haseth Inc., equipo comp. ondulados de cabello etc, 181 bultos de Los Angeles por	1.245
Aristides Romero, jabón de tocador "palmolive" 50 bultos de Nueva Orleans por	445	John de Haseth Inc., equipo comp. ondulados del cabello etc, 181 bultos de Los Angeles por	1.245
Fábrica de Pastas "La Estrella", harina granulada "Red Dragon" 500 bultos de Nueva Orleans por	2.027	Endara Riba S. A., jabón de tocador 40 bultos de Nueva York por	330
Endara Riba S. A., manzanas frescas 798 bultos de Los Angeles por	3.321		
Cia. Kito Chen, legumbres secas Chong Choy; etc., 20 bultos de San Francisco por	395	CUADRO NUMERO 40 DE 8 DE MARZO DE 1945	
Dulceria Carlos, uvas pasas 50 bultos de San Francisco por	244	Endara Riba S. A., jabón en escamas 280 bultos de Nueva York por	1.400
E. Arosemena Q. Cia., palatol con ereosota y guayacol 4 bultos de Nueva York por	181	Endara Riba S. A., insecticida pasta 2 bultos de Nueva Orleans por	218
Olga Navarro, figuras de barro, cuadros, sombrero para señora etc., 4 bultos de Los Angeles por	551	Ferrocarril Nacional de Chiriquí, barnices lacas y pinturas líquida 237 bultos de Nueva Orleans por	8.817
Ya Man Lin, carbón mineral 1 tonelada por	23	Hermógenes Alvia, sombreros de Panamá 1 lote de Guayaquil por	15
Casa Ah Fú S. A., jabón de tocador 50 bultos de Nueva Orleans por	356	C. O. Masson Inc., máquinas de escribir 28 bultos de Nueva Orleans por	2.126
Guillermo E. Quijano, cerraduras de hierro y acero chapas 16 bultos de Nueva York por	376	Aguadalec Ica. Plant. tanques y boyas usadas 4 bultos por	25
Mario Galindo C ^o , madera de pino 1.801 bultos de San José de Guatemala por	1.757	Julio Canavaggio S. A., vino tinto especial "La Rosa" 50 bultos de Valparaíso por	484
Mario Galindo C ^o , revestimiento para techos 5 bultos de Nueva Orleans por	243	Julio Canavaggio S. A., vino tinto especial "La Rosa" 50 bultos de Valparaíso por	457
Tomás Arias, carretón, puerta de acero para cerca, almohadas etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	144	Casa Ah Fú S. A., candados de hierro 3 bultos de Nueva York por	434
Yanci y Diaz Cia. Ltda., guantillas de cuero y caucho 5 bultos de Nueva York por	254	Emiliano F. Vallarino, camión white dump. motor SA-5625 1 bulto por	300
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., oxígeno y nitrógeno 6 bultos por	18	Donald Memurtry, lavatorio y fregador usado 2 piezas por	4
Abadi Hnos., artículos de loza esmaltada uso domésticos 32 bultos de Nueva York por	345	George T. Nurse, lavatorios 3 bultos por	4
Almacén Adison, alambres de alambre aislador 16 bultos de Nueva York por	630	Cia. Azucenera La Estrella, madera de pino	
Johna Mizachitola de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	1.420		

aserrada 1.497 bultos de San José Guatemala por...					208
Rockgas Carlos A. Muller, repuestos para aparatos radioreceptores 3 bultos de Nueva York por...	1.785				162
Lindo y Maduro S. A., artículos de hierro esmaltado para uso domésticos 19 bultos de Nueva York por...	171				985
Max Baigelman, sombreros de fieltro, gorras de algodón y lana 15 bultos de Nueva York por...	542				5
Abadi Hnos., camisa de algodón para hombres 58 bultos de Nueva York por...	1.197				991
Armour And. Co. Ltda., pasta de tomate, huevos, queso pimienta etc., 620 bultos de Los Angeles por...	6.187				115
Armour And. Co. Ltda., jugo de manzana 400 bultos de Los Angeles por...	5.699				180
Armour And. Co. Ltda., jugo de tomate, albaricoque, salsa, etc., 1291 bultos de San Francisco por...	1.089				29
Armour Co. Ltda., leche evaporada, tomates, macarrones 836 bultos de San Francisco por...	2.933				110
Office Service Co., papel carbón y cintas para máquina de escribir 2 bultos de Nueva Orleans por...	2.556				25
Alejandro Yuen, Alm. La Dieha, brillantina líquida, sólida para cabello etc., 28 bultos de Nueva Orleans por...	551				303
Cia. Ah Chu S. A., pasta de tomate 120 bultos de Los Angeles por...	587				4
Vicente L. Chin, papel para envolver 768 bultos de Los Angeles por...	1.000				314
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, herramienta manual 1 bulto por...	4.193				75
Products of Panama, transformadores eléc. aisladores porcelana de Los Angeles por...	150				1.100
P. O. Fernández Cia. Ltd., tuerca de bronce para calzado 21 bultos de Nueva York por...	469				981
A. L. Livingston, llantas y tubos 22 bultos por...	137				1.092
Vila Hnos. Ltda., mochilas de fique (fibra vegetal) 27 bultos de Barranquilla por...	678				180
The Wholesale Tire and Supply Co., remotes para autos 2 bultos de Nueva Orleans por...	1.714				312
Cia. Servicios Eléctricos S. A., material eléc. aislante 1 bulto de Nueva Orleans por...	156				348
Pintura General S. A., calcamina 210 bultos de Los Angeles por...	78				1.747
Octavio Valencia, mangos de madera para escobas 100 bultos de Nueva Orleans por...	611				286
Teneria Chitré, goma en escamas 1 bulto de Nueva York por...	133				879
Meuro Goldwyn Mayer de Panamá, material de propaganda 6 bultos de Wilenstad, Curazao por...	90				269
Cia. de Servicios Eléctricos S. A., lámparas ultray. para esterilización 1 bulto de Los Angeles por...	618				3.547
Wolf Karmelek, tela de algodón estampada 1 bulto de Nueva Orleans por...	292				101
Wolf Karmelek, tela de algodón estampada 1 bulto de Nueva Orleans por...	274				2.975
Central American Plumb. y Supply conexiones de zinc para tuberías etc., 3 bultos de Nueva York por...	180				127
Enfilio Moscoso y Co., maravilla curativa 12 bultos de Nueva York por...	3				333
Swift y Co., jugo de tomates en lata 120 bultos de San Francisco por...	127				302
Swift y Co., espárragos y guisantes en conserva 44 bultos de San Francisco por...	570				840
Swift y Co., salsa de tomates en latas 255 bultos de San Francisco por...	384				400
Swift y Co., albaricoques en conserva etc., 187 bultos de San Francisco por...	735				1.059
Swift y Co., jugo de naranjas en latas etc., 455 bultos de San Francisco por...	939				7.459
Pinturas Panama S. A., pintura de agua: barniz para madera etc., 274 bultos por...	1.840				8
Chen P. P. Chen Chen S. A., pasta dental Colgate, polvos de tala 24 bultos de Nueva Orleans por...	809				
Rockgas Carlos A. Muller, discos para fonógrafos; álbumes 15 bultos de Nueva York por...	420				
Silvestre y Brostella Co., vino tinto especial La Rosa; etc., 10 bultos de Valparaíso por...					
Silvestre y Brostella Co., vino tinto especial La Rosa; etc., 70 bultos de Valparaíso por...					
Embajada Americana, molduras para ánforas 1 bulto de Nueva York por...					
Zafrani Hnos. C., tela y mantas de algodón 10 bultos de Nueva York por...					
Gambotti y Pérez, torre y tanque para agua usados 2 bultos por...					
Jesús y Domingo Varela, Cia., Ltda., pasta dental Colgate 10 bultos de Nueva Orleans por...					
Corp. H. R. Knapp S. A., bomba matriz para agua 1 bulto de Nueva Orleans por...					
Corp. H. R. Knapp S. A., válvulas de hierro 4 bultos de Nueva York por...					
Inc. Constructora General S. A., papel de dibujo 2 bultos de Nueva York por...					
Cia. Avila S. A., colg. palm. peet. jabón de tocador 60 bultos de Nueva Orleans por...					
Arturo Jiménez, enrejillado de madera usado 1 lote por...					
Albert Lindo, cristalería de vidrio uso domésticos 6 bultos de Nueva York por...					
Constructora General S. A., tubería galv. 1 lote por...					
Almacenes Martinz S. A., láminas de caña prensada (celotex) 250 bultos de Nueva Orleans por...					
Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada 1.571 bultos de San José Guatemala					
Almacenes Martinz S. A., excusados de loza 300 bultos de Houston Texas por...					
Endara Riba S. A., pasta dental 10 bultos de Nueva Orleans por...					
Serv. de Auto Omphroy S. A., pulimentos para carros, pernos, tuercas etc., 10 bultos de Nueva York por...					
José Luis Vallarino, molduras de madera 1 bulto de Manzanillo por...					
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para caldera (quemador aceite) etc., 15 bultos de San Francisco por...					
Jesús y Domingo Varela Cia., Ltda., jabón Palmolive para tocador 40 bultos de Nueva York por...					
H. R. Knapp S. A., accesorios de hierro galvanizado para tuberías 23 bultos de Nueva York por...					
Almacenes Martinz S. A., cobre laminada en rollos 3 bultos de Nueva York por...					
Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada 4.449 bultos de San José Guatemala por...					
Horna Hnos., vasos de papel 10 bultos de Nueva York por...					
Fidanque e Hijos Hnos., azul de lavar y polvo gold dust 725 bultos de Nueva York por...					
C. D. Calenkeris, apio, zanahorias y lechugas 23 bultos de Los Angeles por...					
Cia. Kito Chen S. A., arvejas, lentejas y frijoles 45 bultos de Valparaíso por...					
Casa Chen, jabón Parami y Cash Bouquet de tocador 50 bultos de Nueva Orleans por...					
Panamá Furniture Co., catre de hierro 70 bultos de Nueva York por...					
Constructora General S. A., oxígeno y acetileno 120 tanques por...					
F. E. Escoffery, sardina 73 bultos de San Francisco por...					
Nevey y Luttrell Inc., madera de pino oregón 3073 bultos de Aberdeen Wash por...					
Samuel Williams, artículos de plomería y caneros usados 1 lote por...					

CUADRO NUMERO 43 DE 15 DE MARZO DE 1945

Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz 30%					
maíz 1423 bultos de San Antonio por...	809				13.918
La Importadora S. A., jabón de tocador 90 bultos de Nueva Orleans por...	420				756
Panamá, 25 Centavos, juegos de tocador de					

materia plástica; etc., 22 bultos de Nueva Orleans por			
Aron Grobman, tejidos de algodón; drill de algodón 26 bultos de Acapulco por	1.302	Cemento Panamá S. A., casas y barracas de madera usadas; etc., 49 bultos por	4.750
M. I. Osorio y C ^o , composición para techar; asfaltado 100 bultos de San Francisco por ..	6.727	Almacén Eléctric Lloyd, lámparas incandescentes 10 watts 1 bulto de Nueva York por ..	67
Arango y Lyons S. A., madera aserrada de pino 73 bultos de San José Guatemala por ..	157	C. González Revilla Hno., jarabe rábano yodado, estringosol etc., 23 bultos de Nueva Orleans por	337
Hortensia A. de Alemán, bañera de vidrio para pájaros (fuente adorno) de San Francisco por ..	137	Cia. Avila S. A., peines de acetato 10 bultos de Nueva Orleans por	722
Novey y Luttrell Inc., cemento Portland 7.996 bultos de Los Angeles por	15	Ricardo A. Miró, maderas ordinarias 14.179 bultos de Aberdeen Wash. pro.	12.942
Cia. Panameña de Calzado, cueros curtidos para zapatería 3 bultos de Buenaventura por	3.826	García Limitada, harina de trigo 1000 bultos de Tacoma por	3.542
Plomería de Arias S. A., llaves freg. globo, bronce, regaderas zinc etc., 10 bultos de Acapulco por	1.131	Min. de Hda. y Tesoro, Dpto. Agricultura arados agrícolas de discos desm. 188 bultos de San Francisco por	9.385
S. A. Villegas, alimentos aves corral, soda bicarbonato 420 bultos de Los Angeles por ..	3.064	Ministerio de Gbno. y Justicia, tiros para revólveres, pistolas etc., 105 bultos de Nueva York por	4.691
H. M. Air Attache British Legation, repuestos para aviones 16 bultos de Glasgow por ..	1.458	Min. Hda. y Tesoro y Salubridad O. P., fichas de manilla 10 bultos de Nueva Orleans por ..	238
Roberto Endara, carteras de cuero y charol 2 bultos de Cartagena por	7.897	Lab. Higiene Pública, medios deshidratados cult. bacterio de Nueva Orleans por	212
Jorge Luis McKay, partes y accs. de instrumentos musicales 1 bulto de Nueva Orleans por ..	186	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 500 bultos de Tacoma Wash. por	1.880
Agencia Sears, oxígeno 1 tanque por	132	Victor Azrak, tela y lona cruda de algodón 44 bultos de Acapulco por	5.361
Cia. Industrial y Comercial, papel encerado para envolver caramelos 15 bultos de Nueva Orleans por	3	Clima Ideal S. A., aceites lubricantes 18 bultos de Nueva York por	596
C. M. Arias, Plomería de Arias, válvulas de latón cromada 1 bulto de Nueva York por ..	695	Villanueva y Tejeira Cia., puertas de madera 31 bultos de Tacoma Wash. por	783
Lewis Service Inc., libros de información 5 bultos de Nueva York por	44	Mario Galindo, cemento 4.000 bultos de Houston Texas, por	2.060
Aboud Hnos., artículos de vidrio para hornear, etc., 4 bultos de West Palm Beach por	694	Arango Lyons, madera de pino 1.303 bultos de San José Guatemala por	1.600
Dominguez y Richa Ltda., camisas de algodón 3 bultos de Cartagena por	177	Ricardo A. Miró, cemento 2.500 bultos de Houston Texas por	1.287
Francisco Pereira, tacones de madera 12 bultos de Cartagena por	1.008	Carlos A. Cowes Cia., utensilios de panadería usados 1 lote por	27
Clay Products C ^o Inc., manufacturas de bandas de acero 1 juego por	913	Aeroeléctrica S. A., tubería galv. 20.000 pzas. por	2.900
Adrian Horter, varillas de acero 1 lote por	36	Ubaldo Ortega R., chicles (albumes prop. papel cortado envolver etc., de San José de Guatemala por	39.561
Lucía de de Sedas, efectos personales 2 bultos de Los Angeles por	54	Goodyear de Panamá S. A., caucho reconstruir llantas etc. 365 bultos por	3.649
Vila Hnos. Ltda., cebollas 799 bultos de Valparaíso por	50	Cia. Azucarera La Estrella S. A., madera aserrada de pino 462 bultos de San José Guatemala por	403
Vila Hnos. Ltda., cebollas 1.000 bultos de Valparaíso por	799	Cia. Ford S. A., plancha para prensadora maq. aplachar 5 bultos por	67
Ferguson y Ferguson, mapas 2 bultos de Los Angeles por	1.000	Esteban Garza, frijoles bayos 20 bultos de Valparaíso por	180
Guillermo E. Quijano, sobres en blanco 10 bultos de Nueva York por	162	Esteban García, lentejas, arvejas, 45 bultos de San Antonio por	533
E. Cohen F. Pereira, zapatos de cuero 5 bultos de Nueva Orleans por	203	Rodolfo Moreno y C ^o , harina de trigo 200 bultos de Tacoma por	750
Almacenes Martinz S. A., cemento 1.156 bultos de Houston Texas por	850	Rodolfo Moreno y C ^o , harina de trigo 100 bultos de Tacoma por	375
Almacenes Martinz S. A., auto usado Sedán Buick Mot. 44.432.70 1 bulto por	595	Casa Chial S. A., galletas de soda 150 bultos de Nueva Orleans por	990
Victor Azrak, telas de algodón estampadas 31 bultos de Acapulco por	1.100	R. L. Moisés Chayo, tejidos de algodón; drill de algodón; etc., 53 bultos de Acapulco por ..	13.569
Corp. Bernardo E. Fábrega, tabletas, caps. amp. ung. medicinales etc., 6 bultos de Nueva Orleans por	7.094	Rodolfo Moreno y C ^o , frijoles Bayos 30 bultos de Valparaíso por	271
Frank Stampel Cia. Azucarera La Estrella, placas para caballar 2 bultos de Nueva York por	48	Rodolfo Moreno y C ^o , frijoles Red Kidneys; garbanzos 50 bultos de San Antonio por ..	698
Swift Cia., embutidos, papel impresos, y carbón etc., 11 bultos de Nueva Orleans por ..	240	Rodolfo Moreno y C ^o , lentejas; arvejas 70 bultos de Talcahuano por	767
Swift Cia., jamones ahumados 10 bultos de Nueva Orleans por	298	Cia. Kito Chen S. A., galletas de soda y de dulce 70 bultos de Nueva Orleans por	480
Swift Cia., jabón en escama 25 bultos de Nueva Orleans por	501	Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma por	740
Editorial La Moderna S. A., éter sulfúrico, yoduro amonio, ácido etc., 21 bultos de Nueva York por	966	Esso Standard Oil S. A., aceites lubricantes 30 bultos de Nueva York por	173
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, azúcar refinada 3000 bultos Salaverry (Perú) por ..	20.250	Motores Colpman S. A., repuestos para automóviles 2 bultos de Nueva York por ..	1.695
R. Peicher Kardenski, confecciones planas de algodón, camisas 59 bultos de Acapulco por ..	8.901	Cia. G. M. Fuarig S. A., galletas de soda; galletas de dulce; etc., 185 bultos de Nueva Orleans por	1.144
Cia. Ford S. A., oxígeno y acetileno 2 bultos por			